

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio 2019, diciembre 2019 y julio 2020

**BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA
CONTRATACIÓN DE BIENES**

LICITACIÓN PÚBLICA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 08-2020-FAP/SETRA

CONTRATACIÓN DE BIENES

**“ADQUISICIÓN DE VEHICULOS POR REPOSICIÓN DE
FLOTA – SETRA”**

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso de que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realizan conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías;

o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día

de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo con lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : **Fuerza Aérea del Perú – SETRA**
 RUC N° : **20144364059**
 Domicilio legal : **Av. Jorge Chávez S/N, Base Aérea Las Palmas - Surco**
 Teléfono: : **213-5200**
 Correo electrónico: : **abastossetra@outlook.com**

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de **“Adquisición de Vehículos por Reposición de Flota – SETRA”**

ÍTEM PAQUETE N° 1 : AUTOMOVIL

SUB ITEM	MODELO	U/M	CANTIDAD
1	AUTOMOVIL SEDAN TIPO 1	EA	97

ÍTEM PAQUETE N° 2 : CAMIONETAS

SUB ITEM	MODELO	U/M	CANTIDAD
1	CAMIONETA SUV 4X2 VEHICULO TIPO 2	EA	41
2	CAMIONETA SUV 4X4 VEHICULO TIPO 3	EA	4

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El Expediente de Contratación fue aprobado mediante **Resolución Directoral 561 DIGLO del 18-09-2020.**

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

El procedimiento de selección se financiará para el **año fiscal 2020 con Recursos Ordinarios (RO) y Recursos Directamente Recaudados (RDR)**, y para el año fiscal 2021 con **Recursos Ordinarios (RO)**.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA POR ÍTEM PAQUETE**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No aplica

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el **Capítulo III** de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de **(150) días calendarios para el Ítem Paquete N° 1 y el Ítem Paquete N° 2**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar la suma de **diez con 00/100 soles (S/.10.00)**, que deberán abonarse en efectivo en la Sección Finanzas del SETRA.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.
- Ley N° 30880 Ley de Equilibrio Financiero de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.
- Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, y su correspondiente Reglamento.
- Directivas del OSCE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos¹, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE² y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración Jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)

¹ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

² Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3).
- e) Documentación adicional que el postor debe presentar y que servirá para acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, indicando la marca, modelo, procedencia y año de fabricación, sustentando mediante copia del folleto, catalogo o cualquier otro documento que acredite fehacientemente lo solicitado en los bienes ofertados; sin perjuicio de la potestad de la Entidad de realizar una fiscalización posterior. (Anexo N° 3-A).
- f) Declaración Jurada de plazo de entrega para cada Item Paquete Ofertado (Anexo N° 4)³
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)
- h) El precio de la oferta en Soles debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

³ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) **Garantía de fiel cumplimiento del contrato, mediante CARTA FIANZA.**
- b) **Garantía por 100% del pago adelantado, mediante CARTA FIANZA (Item N° 01 y Item N° 02).**
- c) **Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.**
- d) **Código de cuenta interbancaria (CCI) (Anexo N° 9).**
- e) **Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.**
- f) **Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.**

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) **Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.**
- h) **Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁵.**
- i) **Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁶.**

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el*

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁵ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁶ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

- j) **Copia de la Constitución de la Empresa y sus modificatorias debidamente actualizado.**
- k) **Correo electrónico para notificar la orden de compra.**

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁷.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en el **Departamento de Abastecimiento del SETRA**, sito en la **Av. Jorge Chávez S/N – Base Aérea Las Palmas, Distrito de Santiago de Surco – Lima** en el horario de **08:00 a 16:00 horas**.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100,000.00).

2.5. ADELANTOS

La Entidad **otorgará un único pago por adelantado para el Item Paquete N° 1 según presupuesto aprobado para el año 2020**, adelanto directo por el **treinta (30%)** del monto del contrato original, previa presentación de carta fianza por el porcentaje del adelanto directo realizado.

Asimismo, la diferencia restante del pago se realizará en el año 2021 via transferencia bancaria contra entrega.

Para el **Item Paquete N° 02 la Entidad otorgara un único pago adelantado**, adelanto directo por el **cien (100%)** del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar los adelantos dentro de **ocho (08) días siguientes a la suscripción del contrato** adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos⁸ mediante **CARTA FIANZA**

⁷ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

⁸ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de

acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los **siete (07) días** contados siguientes a la presentación de la solicitud del contratista".

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista **para el Item Paquete N° 1 según presupuesto aprobado para el año 2020**, adelanto directo por el **treinta (30%)** del monto del contrato original, previa presentación de carta fianza por el porcentaje del adelanto directo realizado.

Asimismo, la diferencia restante del pago se realizara en el año 2021 via transferencia bancaria contra entrega.

Para el **Item Paquete N° 02 la Entidad otorgara un único pago adelantado**, adelanto directo por el **cien (100%)** del monto del contrato original.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista para la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- **Recepción del Jefe de la Sección Almacén del Departamento de Abastecimiento SETRA.**
- **Informe del funcionario responsable del Jefe de la Sección Control de Vehículos del Departamento de Operaciones SETRA, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.**
- **Comprobante de pago.**

Dicha documentación se debe presentar en el **Servicio de Transportes Terrestres (SETRA), sito en Av. Jorge Chavez S/N – Base Aérea Las Palmas, Distrito de Santiago de Surco, Provincia y Región Lima.**

vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS

3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Adquisición de vehículos por Reposición de Flota SETRA.

2. OBJETIVO/META DEL POI VINCULADO Mantenimiento de la capacidad operativa

3. FINALIDAD PUBLICA La adquisición de vehículos flota liviana tiene como finalidad, permitir visualizar con eficiencia los objetivos de la Fuerza Aérea del Perú, pretende alcanzar, constituyéndose como elemento de resguardo para la integridad personal de las altas autoridades de la FAP. Así como dar cumplimiento a las disposiciones constitucionales que se les han conferido.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

- Objetivo General: Permitirá visualizar con eficiencia los objetivos de la Fuerza Aérea del Perú, pretende alcanzar, resguardando la integridad personal de las Altas autoridades de la FAP.
- Objetivos Específicos: Garantizar el cumplimiento a las disposiciones
- Constitucionales que les han conferido.

5. ANTECEDENTES Los vehículos solicitados, se requieren para mantener operativo el parque automotor de la Fuerza Aérea del Perú.

6. ALCANCE Y DESCRIPCION DE LA CONTRATACION

REQUERIMIENTO:

ÍTEM PAQUETE N° 1 : AUTOMOVIL

SUB ITEM	MODELO	U/M	CANTIDAD
1	AUTOMOVIL SEDAN TIPO 1	EA	97

ÍTEM PAQUETE N° 2 : CAMIONETAS

SUB ITEM	MODELO	U/M	CANTIDAD
1	CAMIONETA SUV 4X2 VEHICULO TIPO 2	EA	41
2	CAMIONETA SUV 4X4 VEHICULO TIPO 3	EA	4

ESPECIFICACIONES TECNICAS: De Acuerdo a las (especificaciones técnicas)

ÍTEM PAQUETE N° 1 : AUTOMOVIL

SUB ÍTEM N° 1 : AUTOMOVIL SEDAN

VEHÍCULOS DEL TIPO "1"	
1.- ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DEL BIEN:	
Modelo	Último modelo lanzado en el país a la firma del contrato de acuerdo al fabricante.
Tipo de carrocería	Sedan
Año de fabricación	Año en curso o en adelante.
Condición	Nuevo de fábrica
Recorrido	Mínimo. No mayor que el normal movimiento entre la línea de producción, pruebas necesarias, entrega al barco, descarga, traslado al depósito de aduanas, traslado al servicio de preventa y entrega al concesionario o sitio de entrega acordado.
Número de puertas	cuatro (04).
SISTEMA DE MOTOR	
Cilindrada	Mínimo 1980 cc ó 1395 cc turbocompresor e intercooler
Número de cilindros	4 en línea.
Número de válvulas	16
Tipo de sistema de distribución de válvulas	Variable, de acuerdo al fabricante.
Distribución de Levas	DOHC/DUAL
Potencia en HP	Mínimo 145 HP / 5000 a 6600 rpm
Torque	Mínimo (19.5 kgm) 172 NM / 1500 -4800 rpm
DIRECCIÓN	
Timón	A la Izquierda original de fábrica, regulable en altura y profundidad, de material uretano con controles de audio, bluetooth, y panel multi-información
Tipo de Asistencia a la Dirección	EPS (ELECTRICAL POWERED STEERING).
SISTEMA DE ALIMENTACIÓN	
Alimentación	Inyección electrónica o directa
Combustible	Gasolina.
Capacidad del tanque de combustible	De acuerdo al fabricante
PESOS Y CAPACIDAD	
Capacidad de transporte	mínimo 5 personas (incluye conductor).
SISTEMA DE TRANSMISIÓN, RODAMIENTO, SUSPENSIÓN Y FRENOS	
Tipo de Transmisión	AUTOMATICA/CVT/SECUENCIAL
Ubicación de la Palanca	De acuerdo al fabricante.
Tracción/Fórmula rodante	Delantera o Integral, mínimo 4X2.
Neumáticos	4 Neumáticos tipo radial + 1 de repuesto según el fabricante

Aros	4 Aros de aleación + 1 Aro de emergencia según fabricante
Medida del aro	Mínimo 16" (aro de repuesto según el fabricante).
Suspensión delantera	MC PHERSON con barra estabilizadora.
Suspensión Posterior	Barra de torsión con barra estabilizadora, Semiindependiente o independiente
Frenos	ABS con EBD y BA de última generación o similar
Frenos delanteros	Discos Ventilados.
Frenos Posteriores	Discos sólidos o Ventilados
CARROCERÍA Y OTROS ACCESORIOS	
Asientos delanteros	Dos asientos reclinables, deslizables, y regulables en altura (piloto), con apoyacabezas.
Asientos posteriores	Fijo y/o abatible con tres (03) apoya cabezas.
Material de asientos	Mínimo de tela según fabricante
Lunas laterales	Tintadas de fábrica, accionadas eléctricamente.
Luna posterior	Tintadas de fábrica
Parabrisa	Parabrisa delantero laminado de acuerdo al fabricante.
Faros delanteros	Halógenos o LED
Faros neblineros	De fábrica halógenos o LED
Faros posteriores	Estándar de fabrica
DRL	De fábrica según modelo ofertado
Batería	De fácil adquisición en el mercado local, garantía mínima un (01) año.
Limpia parabrisas	Mínimo delanteros con dos (02) velocidades con ciclo intermitente.
Espejos interiores	Estándar de fabrica
Espejos exteriores	Del color de la carrocería, Con accionamiento eléctrico y con luz direccional (opcional).
Manijas exteriores y parachoques	Mínimo Del color de la carrocería
Tapiz	Estándar de fábrica.
Color del vehículo	Pintura de Fábrica; adjuntar catálogo de colores (mínimo 5 colores), a ser escogido a la suscripción del contrato.
Manual del vehículo	En idioma español.
Manual de servicios	En idioma español.
Sistema de Audio	Radio touchscreen de fábrica mínimo de 6.5", radio AM, FM, MP3, USB, bluetooth, carplay, androidauto y navegación con 6 parlantes y antena de acuerdo al fabricante.
Apertura y cierre de puertas	Centralizada en forma remota original de fabrica
Reloj	Digital
Aire acondicionado	Aire acondicionado manual o climatizador electrónico
Aire Forzado/calefacción	Estándar de fábrica
Luz de iluminación interior	Mínimo de salón y de lectura.
Instrumentos	Mínimo Velocímetro en Km, Odómetro en Km, Tacómetro en RPM, temperatura de motor y nivel de combustible.
Parasoles	Mínimo Piloto y copiloto (con espejo)
Posavasos	Como mínimo dos (02) delanteros
Apertura de maletera	Eléctrica y/o manual desde el interior.

Apertura interior de tapa de combustible	Manual y/o eléctrica.
Equipamiento de seguridad	Láminas de seguridad oscuras, mínimo de doce (12) micras con protección UV (lunas laterales y posterior). El tono será definido a la suscripción del Contrato.
	Seguro de aros y faros.
	Extintor de polvo químico seco de dos (02) kilos.
	Seguro de fibra de vidrio para espejos exteriores.
	Sensores de retroceso, cámara de retroceso y tercera luz de freno.
KIT DE HERRAMIENTAS BASICAS	Remache de letras y emblemas.
KIT DE HERRAMIENTAS BASICAS	Gata, llave de ruedas, triangulo de seguridad, juego de herramientas básicas (Mínimo: un (01) desarmador plano, un (01) desarmador estrella, dos (02) llaves mixtas N°10 y N°12, un (01) alicate y un (01) medidor de presión de llantas)
DIMENSIONES	
Largo (en mm).	De acuerdo al fabricante.
Ancho (en mm).	De acuerdo al fabricante.
Altura (en mm).	De acuerdo al fabricante.
SEGURIDAD	
Cinturones de seguridad delanteros	Dos (02) cinturones de tres puntos, regulables, con pretensor y limitador de fuerza.
Cinturones de seguridad posterior	Tres (03) cinturones de Tres (3) puntos
Medida de seguridad pasiva	Habitáculo reforzado y carrocería de deformación programada.
Alarma	Con control integrado
Airbags	Mínimo de tres (03) tipos (piloto, copiloto y laterales) con sistema SRS
2.- USO / PROPOSITO DEL BIEN:	
Asignación de vehículos para las diferentes unidades de la Fuerza Aérea del Perú.	
3.- CERTIFICACIONES:	
Límites máximos permisibles de emisión de gases de escape	Cumplir con el DS N°010-2017-MINAM
4.- INFORMACIÓN LOGÍSTICA:	
Lugar de entrega	Servicio de Transporte Terrestre (SETRA), sito en la Av. Jorge Chávez s/n Base Aérea las Palmas - SETRA, Distrito de Santiago de Surco – Lima
Condición de entrega	Los vehículos serán entregados con tarjeta de propiedad, placas de rodaje e inscripción vehicular en el SAT (como máximo 30 días posteriores a la entrega de los documentos respectivos para la inmatriculación).
5.- UNIDAD DE MEDIDA:	
Unidad.	
6.- OTROS:	
Capacitación	1 charla de operación y mantenimiento del vehículo por unidad usuaria (mínimo ocho (08) horas para 10 personas)

Garantía técnica	Mínimo 3 años ó 100,000 km de recorrido (lo que ocurra primero).
Stock de Repuestos en el País.	Se deberá contar con stock de repuestos nacionalizados y comercializados en el país (al momento de la presentación de oferta técnico - económica), que permitan realizar mantenimientos preventivos y correctivos.
Red de talleres autorizados y concesionarios de la marca a nivel nacional.	Al menos un taller en cada uno de los departamentos del cuadro adjunto, excepto Lima y/o Callao (mínimo 3) que deberá presentar COPIA LITERAL DE LICENCIA MUNICIPAL, para acreditar que el taller pertenezca a la marca.
Motores y carrocería de la misma empresa	La empresa que suministre los vehículos deberá presentar su propuesta técnica obligatoriamente con un motor de la misma marca del fabricante del vehículo, a fin de garantizar el suministro de repuestos por un mismo fabricante.
Taller de Homologación	El postor ofrecerá la homologación de un taller para servicios de mantenimiento en las instalaciones del Servicio de Transportes Terrestre de la FAP, además de la certificación de 10 mecánicos del Servicio de Transportes Terrestre de la FAP para realizar servicios de mantenimiento de la marca del vehículo del postor ganador.

VEHICULOS FLOTA LIVIANA				
CIUDADES	TIPO "1"	TIPO "2"	TIPO "3"	OBSERVACION
LIMA Y/O CALLAO	X	X	X	Se deberá contar como mínimo con tres (03) concesionarios con taller autorizado de la Marca.
PIURA	X	X	X	Concesionario con taller autorizado de la Marca.
CHICLAYO	X	X	X	
AREQUIPA	X	X	X	

ÍTEM PAQUETE N° 2 : CAMIONETAS

SUB ÍTEM N° 1 : CAMIONETA SUV 4X2

VEHÍCULOS DEL TIPO "2"	
1.- ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DEL BIEN:	
Modelo	Último modelo lanzado en el país a la firma del contrato de acuerdo al fabricante.
Tipo de carrocería	SUV
Año de fabricación	Año en curso o en adelante.
Condición	Nuevo de fábrica
Recorrido	Mínimo. No mayor que el normal movimiento entre la línea de producción, pruebas necesarias, entrega al barco, descarga, traslado al depósito de aduanas, traslado al servicio de preventa y entrega al concesionario o sitio de entrega acordado.
Número de puertas	cinco (05).
SISTEMA DE MOTOR	
Cilindrada	Mínimo 1980 cc ó 1395 cc turbocompresor e intercooler
Número de cilindros	4 en línea.
Número de válvulas	16
Tipo de sistema de distribución de válvulas	Variable, de acuerdo al fabricante.
Distribución de Levas	DOHC/DUAL
Potencia en HP	Mínimo 145HP / 5,000 - 6600 rpm
Torque	Mínimo (20 kgm) 196 NM / 1500 - 4900 rpm
DIRECCIÓN	
Timón	A la Izquierda original de fábrica, regulable en altura y profundidad, de material uretano o cuero con controles de audio, bluetooth, y panel multi-información
Tipo de Asistencia a la Dirección	EPS (ELECTRICAL POWERED STEERING).
SISTEMA DE ALIMENTACIÓN	
Alimentación	Inyección electrónica o directa
Combustible	Gasolina.
Capacidad del tanque de combustible	De acuerdo al fabricante
PESOS Y CAPACIDAD	
Capacidad de transporte	Mínimo 5 personas (incluye conductor).
SISTEMA DE TRANSMISIÓN, RODAMIENTO, SUSPENSIÓN Y FRENOS	
Tipo de Transmisión	AUTOMATICA/CVT/SECUENCIAL
Ubicación de la Palanca	De acuerdo al fabricante.
Tracción/Fórmula rodante	Mínimo 4X2

Neumáticos	4 neumáticos tipo radial + 1 de repuesto según el fabricante
Aros	4 aros de aleación + 1 aro de emergencia según fabricante
Medida del aro	Mínimo 17" (aro de repuesto según el fabricante).
Suspensión delantera	MC PHERSON con barra estabilizadora.
Suspensión Posterior	Barra de torsión con barra estabilizadora, Semiindependiente o independiente
Frenos	ABS con EBD y BA de última generación o similar
Frenos delanteros	Discos Ventilados.
Frenos Posteriores	Discos Sólidos / Ventilados
CARROCERÍA Y OTROS ACCESORIOS	
Asientos delanteros	Dos asientos reclinables, deslizables, y regulables en altura (piloto), con apoyacabezas.
Asientos posteriores	Fijo y/o abatible con tres (03) apoya cabezas.
Material de asientos	Mínimo de tela según fabricante
Lunas laterales	Tintadas de fábrica, accionadas eléctricamente.
Luna posterior	Tintadas de fábrica
Parabrisa	Parabrisa delantero laminado de acuerdo al fabricante.
Faros delanteros	Halógenos o LED
Faros neblineros	De acuerdo a modelo ofertado
Faros posteriores	Estándar de fabrica.
DRL	LED
Batería	De fácil adquisición en el mercado local, garantía mínima un (01) año.
Limpia parabrisas	Mínimo delanteros con dos (02) velocidades con ciclo intermitente.
Espejos interiores	Estándar de fabrica
Espejos exteriores	Con accionamiento eléctrico y con luz direccional.
Manijas exteriores y parachoques	Mínimo Del color de la carrocería
Tapiz	Estándar de fábrica.
Color del vehículo	Pintura de Fábrica; adjuntar catálogo de colores (mínimo 5 colores), a ser escogido a la suscripción del contrato.
Manual del vehículo	En idioma español.
Manual de servicios	En idioma español.
Sistema de Audio	Radio touchscreen de fábrica mínimo de 7", radio AM, FM, MP3, USB, bluetooth, carplay, androidauto y navegación con 6 parlantes y antena de acuerdo al fabricante.
Apertura y cierre de puertas	Centralizada en forma remota
Reloj	Digital
Aire acondicionado	Aire acondicionado manual o Climatizador electrónico
Aire Forzado/calefacción	Estándar de fábrica
Luz de iluminación interior	Mínimo de salón y de lectura.
Instrumentos	Mínimo Velocímetro en Km, Odómetro en Km, Tacómetro en RPM, temperatura de motor y nivel de combustible.
Parasoles	Mínimo Piloto y copiloto (con espejo)
Posavasos	Como mínimo dos (02) delanteros

Apertura de maletera	Eléctrica y/o manual desde el interior.
Apertura interior de tapa de combustible	Manual y/o eléctrica.
Equipamiento de seguridad	Láminas de seguridad oscuras, mínimo de doce (12) micras con protección UV (lunas laterales y posterior). El tono será definido a la suscripción del Contrato.
	Seguro de aros y faros.
	Extintor de polvo químico seco de dos (02) kilos.
	Seguro de fibra de vidrio para espejos exteriores.
	Sensores de retroceso, cámara de retroceso y tercera luz de freno.
KIT DE HERRAMIENTAS BASICAS	Gata, llave de ruedas, triangulo de seguridad, juego de herramientas básicas (Mínimo: un (01) desarmador plano, un (01) desarmador estrella, dos (02) llaves mixtas N°10 y N°12, un (01) alicate y un (01) medidor de presión de llantas)
DIMENSIONES	
Largo (en mm).	De acuerdo al fabricante.
Ancho (en mm).	De acuerdo al fabricante.
Altura (en mm).	De acuerdo al fabricante.
SEGURIDAD	
Cinturones de seguridad delanteros	Dos (02) cinturones de tres puntos, regulables, con pretensor y limitador de fuerza.
Cinturones de seguridad posterior	Tres (03) cinturones de Tres (3) puntos
Medida de seguridad pasiva	Habitáculo reforzado y carrocería de deformación programada.
Alarma	Con control integrado
Airbags	Mínimo de tres (03) tipos (piloto, copiloto y laterales) con sistema SRS
2.- USO / PROPOSITO DEL BIEN:	
Asignación de vehículos para las diferentes unidades de la Fuerza Aérea del Perú.	
3.- CERTIFICACIONES:	
Límites máximos permisibles de emisión de gases de escape	Cumplir con el DS N°010-2017-MINAM
4.- INFORMACIÓN LOGÍSTICA:	
Lugar de entrega	Servicio de Transporte Terrestre (SETRA), sito en la Av. Jorge Chávez s/n Base Aérea las Palmas - SETRA, Distrito de Santiago de Surco – Lima
Condición de entrega	Los vehículos serán entregados con tarjeta de propiedad, placas de rodaje e inscripción vehicular en el SAT (como máximo 30 días posteriores a la entrega de los documentos respectivos para la inmatriculación).
5.- UNIDAD DE MEDIDA:	
Unidad.	
6.- OTROS:	

Capacitación	1 charla de operación y mantenimiento del vehículo por unidad usuaria (mínimo ocho (08) horas para 10 personas)
Garantía técnica	Mínimo 3 años ó 100,000 km de recorrido (lo que ocurra primero).
Stock de Repuestos en el País.	Se deberá contar con stock de repuestos nacionalizados y comercializados en el país (al momento de la presentación de propuestas técnico - económica), que permitan realizar mantenimientos preventivos y correctivos.
Red de talleres autorizados y concesionarios de la marca a nivel nacional.	Al menos un taller en cada uno de los departamentos del cuadro adjunto, excepto Lima y/o Callao (mínimo 3) que deberá presentar COPIA LITERAL DE LICENCIA MUNICIPAL, para acreditar que el taller pertenezca a la marca.
Motores y carrocería de la misma empresa	La empresa que suministre los vehículos deberá presentar su propuesta técnica obligatoriamente con un motor de la misma marca del fabricante del vehículo, a fin de garantizar el suministro de repuestos por un mismo fabricante.
Taller de Homologación	El postor ofrecerá la homologación de un taller para servicios de mantenimiento en las instalaciones del Servicio de Transportes Terrestre de la FAP, además de la certificación de 10 mecánicos del Servicio de Transportes Terrestre de la FAP para realizar servicios de mantenimiento de la marca del vehículo del postor ganador.

VEHICULOS FLOTA LIVIANA				
CIUDADES	TIPO "1"	TIPO "2"	TIPO "3"	OBSERVACION
LIMA Y/O CALLAO	X	X	X	Se deberá contar como mínimo con tres (03) concesionarios con taller autorizado de la Marca.
PIURA	X	X	X	Concesionario con taller autorizado de la Marca.
CHICLAYO	X	X	X	
AREQUIPA	X	X	X	

SUB ÍTEM N° 2 : CAMIONETA SUV 4X4

VEHÍCULOS DEL TIPO "3"	
1. ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	
Modelo	Último modelo lanzado en el país a la firma del contrato de acuerdo al fabricante.
Tipo de carrocería	SUV
Año de fabricación	Año en curso o en adelante.
Condición	Nuevo de fábrica
Recorrido	Mínimo. No mayor que el normal movimiento entre la línea de producción, pruebas necesarias, entrega al barco, descarga, traslado al depósito de aduanas, traslado al servicio de preventa y entrega al concesionario o sitio de entrega acordado.
Número de puertas	Cinco (05).
SISTEMA DE MOTOR	
Cilindrada	Mínimo 2400 cc ó 1980 cc con turbocompresor
Número de cilindros	mínimo 4 cilindros
Número de válvulas	mínimo 16
Tipo de sistema de distribución de válvulas	Variable, de acuerdo al fabricante.
Distribución de Levas	DOHC
Tecnología Ecoamigable	Eco Mode y Sport Mode
Potencia en HP	Mínimo 177 HP / 3940 - 6600 RPM
Torque	Mínimo 244 NM ó 24.0 kgm / 1500- 5000 RPM
DIRECCIÓN	
Timón	A la Izquierda original de fábrica, regulable en altura y profundidad, de material cuero con controles de audio, bluetooth, y panel multi-información
Tipo de Asistencia a la Dirección	EPS (ELECTRICAL POWERED STEERING).
SISTEMA DE ALIMENTACIÓN	
Alimentación	Inyección electrónica
Combustible	Gasolina.
Capacidad del tanque de combustible	De acuerdo al fabricante.
PESOS Y CAPACIDAD	
Capacidad de transporte	mínimo 5 personas (incluye conductor).
SISTEMA DE TRANSMISIÓN, RODAMIENTO, SUSPENSIÓN Y FRENOS	
Tipo de Transmisión	Automática /Secuencial mínimo de siete (07) velocidades + retroceso
Ubicación de la Palanca	De acuerdo al fabricante.
Tracción/Fórmula rodante	4WD ó AWD
Neumáticos	4 neumáticos tipo radial + 1 de repuesto según el fabricante

Aros	4 de aleación + 1 rueda o aro de emergencia según el fabricante
Medida del aro	Mínimo 18" rodantes y aro de repuesto según el fabricante).
Suspensión delantera	Tirantes MC PHERSON con barra estabilizadora.
Suspensión Posterior	Doble Horquilla con barra estabilizadora.
Frenos	ABS con EBD y BA de última generación o similar
Frenos delanteros	Discos Ventilados.
Frenos Posteriores	Discos sólidos o Ventilados
Freno de estacionamiento	Estándar de fabrica
Control de estabilidad	VSC con y TRC de última generación o similares
CARROCERÍA Y OTROS ACCESORIOS	
Asientos delanteros	Dos asientos reclinables, deslizables, regulable en altura (piloto) y con apoyacabezas regulables.
Asientos posteriores	Abatible. Mínimo con tres (03) apoya cabezas
Material de asientos	Estándar de Fabrica
Lunas laterales	Tintadas de fábrica, accionadas eléctricamente.
Parabrisa	Parabrisa delantero laminado de acuerdo al fabricante.
Faros delanteros	Luces halógenas, LED o HID
Faros neblineros	Dos (02)
Batería	De fácil adquisición en el mercado local, garantía mínima un (01) año.
Limpia parabrisas	Mínimo delanteros con dos (02) velocidades con ciclo intermitente.
Espejos interiores	Estándar de fabrica
Espejos exteriores	Con accionamiento eléctrico y rebatible o abatible eléctrico o manual con luz direccional.
Manijas exteriores y parachoques	Mínimo Del color de la carrocería
Color del vehículo	Pintura de fábrica; adjuntar catálogo de colores (mínimo tres (03) colores) a ser escogido a la suscripción del contrato.
Manual del vehículo	En idioma español.
Manual de servicios	En idioma español.
Sistema de Audio	Radio touchscreen de fábrica mínimo de 7", radio AM, FM, MP3, USB, bluetooth, carplay, androidauto y navegación con 6 parlantes y antena en luna posterior.
Apertura y cierre de puertas	En forma remota tipo smart key ó cierre centralizado de fábrica.
Reloj	Digital
Aire acondicionado	Aire acondicionado manual o Climatizador electrónico.
Aire Forzado/calefacción	Estándar de fábrica
Luz de iluminación interior	Mínimo de salón y de lectura.
Instrumentos	Mínimo Velocímetro en Km, Odómetro en Km, Tacómetro en RPM, temperatura de motor y nivel de combustible.
Parasoles	Como mínimo Piloto y copiloto con espejo, además de desempañador de luna posterior
Apertura de maletera	Eléctrica y/o manual desde el interior.
Apertura interior de tapa de combustible	Manual y/o eléctrica.

Equipamiento de Seguridad	Láminas de seguridad oscuras, mínimo de doce (12) micras con protección UV (lunas laterales y posterior). El tono será definido a la suscripción del Contrato.
	Seguro de aros y faros.
	Extintor de polvo químico seco 2 kilos.
	Seguro de fibra de vidrio para espejos exteriores.
	Sensores de retroceso, cámara de retroceso y tercera luz de freno.
KIT DE HERRAMIENTAS BASICAS	Remache de letras y emblemas.
	Gata, llave de ruedas, triangulo de seguridad, juego de herramientas básicas (Mínimo: un (01) desarmador plano, un (01) desarmador estrella, dos (02) llaves mixtas N°10 y N°12, un (01) alicate y un (01) medidor de presión de llantas)
DIMENSIONES	
Largo (en mm).	De acuerdo al fabricante.
Ancho (en mm).	De acuerdo al fabricante.
Altura (en mm).	De acuerdo al fabricante.
SEGURIDAD	
Medida de seguridad pasiva	Carrocería de deformación programada.
Cinturones de seguridad	Delanteros dos (02) de tres (03) puntos, regulables, con pretensor y limitador de fuerza, posteriores tres (03) de tres (03) puntos
Airbags	Mínimo 6 bolsas de aire: 2 Frontales, 2 laterales y 2 de cortina
Alarma	Con control integrado
2.- USO / PROPOSITO DEL BIEN:	
Asignación de vehículos para las diferentes unidades de la Fuerza Aérea del Perú.	
3.- CERTIFICACIONES:	
Límites máximos permisibles de emisión de gases de escape	Cumplir con el DS N°010-2017-MINAM
4.- INFORMACIÓN LOGÍSTICA:	
Lugar de entrega	Servicio de Transporte Terrestre (SETRA), sito en la Av. Jorge Chávez s/n Base Aérea las Palmas - SETRA, Distrito de Santiago de Surco – Lima
Condición de entrega	Los vehículos serán entregados con tarjeta de propiedad, placas de rodaje e inscripción vehicular en el SAT (como máximo 30 días posteriores a la entrega de los documentos respectivos para la inmatriculación).
5.- UNIDAD DE MEDIDA:	
Unidad.	
6.- OTROS:	
Capacitación	1 charla de operación y mantenimiento del vehículo por unidad usuaria (mínimo ocho (08) horas para 10 personas).
Garantía técnica	Mínimo 3 años ó 100,000 km de recorrido (lo que ocurra primero).
Stock de Repuestos en el País.	Se deberá contar con stock de repuestos nacionalizados y comercializados en el país (al momento de la presentación de propuestas técnico - económica), que permitan realizar mantenimientos preventivos y correctivos.

Red de talleres autorizados y concesionarios de la marca a nivel nacional.	Al menos mínimo uno en cada uno de los departamentos del cuadro adjunto, excepto Lima y/o Callao (mínimo 3) que deberá presentar COPIA LITERAL DE LICENCIA MUNICIPAL, para acreditar que el taller pertenezca a la marca.
Motores y carrocería de la misma empresa	La empresa que suministre los vehículos deberá presentar su propuesta técnica obligatoriamente con un motor de la misma marca del fabricante del vehículo, a fin de garantizar el suministro de repuestos por un mismo fabricante.

VEHICULOS FLOTA LIVIANA				
CIUDADES	TIPO "1"	TIPO "2"	TIPO "3"	OBSERVACION
LIMA Y/O CALLAO	X	X	X	Se deberá contar como mínimo con tres (03) concesionarios con taller autorizado de la Marca.
PIURA	X	X	X	Concesionario con taller autorizado de la Marca.
CHICLAYO	X	X	X	
AREQUIPA	X	X	X	

7. **CAPACITACION TECNICA**, Charla para operación y mantenimiento del vehículo por unidad usuaria (mínimo (08) horas para 10 personas).
8. **TARJETA DE PROPIEDAD TARJETA DE RODAJE Y SOAT**, el trámite para la obtención de la tarjeta de propiedad placa de rodaje y el seguro obligatorio de accidentes de tránsito serán asumidos a todo costo por el acreedor de la buena PRO (Declaración Jurada, máximo en 30 días a partir de la cancelación de los bienes y entrega de documentos firmados por parte del contratista

Este trámite es independiente y posterior al tiempo de entrega del vehículo.

9. **GARANTIA**; La garantía de los vehículos ofertados deberán ser como mínimo treinta y seis (36) meses o cien mil kilómetros lo que ocurra primero, que empezarán a contabilizarse a partir del día siguiente de la recepción conforme por parte de la identidad, permitir la verificación de los especialistas de este servicio técnico en los trabajos de garantía.
10. **LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA** Los plazos de entrega para los bienes adjudicados serán como máximo de ciento y cuenta (150) días, que empezara a partir del día siguiente de la sucesión del contrato respectivo. La totalidad de los bienes indicados serán entregados de lunes a viernes en el horario de 08,00a 13:00, en el servicio de transporte terrestre (SETRA), sito en la av. Jorge Chávez sin número Base Aérea las Palmas – SETRA. Distrito de Santiago de surco; lima, en caso de que la fecha límite de entrega sea sábado domingo o feriado se entrega los viernes al siguiente día hábil.
11. **RECEPCION Y CONFORMIDAD DE LOS BIENES:**
 - La recepción y verificación de los bienes será realizado por el Jefe de la Sección Almacén del Departamento de Abastecimiento SETRA.
 - La conformidad estará a cargo del Jefe de la Sección Control de Vehículos del Departamento de Operaciones SETRA, a través del informe correspondiente según normatividad.

3.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 2 veces el valor estimado por cada ítem paquete:</p> <p>Para el ítem paquete 1 de TRECE MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 70/100 SOLES (S/ 13'570,375.70), para el ítem paquete 2 de OCHO MILLONES TRESCIENTOS VENTICINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON 58/100 SOLES (S/ 8'325,240.58), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes:</p> <p><i>Todos los vehículos sedan, camionetas SUV y Pick Up</i></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 7 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso de que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p>

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 8**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 7** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor por el ITEM PAQUETE N° 1 y ITEM PAQUETE N° 2, según corresponda</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6)</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">60 puntos</p>

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	
B. PLAZO DE ENTREGA	
	15 puntos
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado para el ITEM PAQUETE N° 2, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas, según cuadro.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>En el caso de la modalidad de ejecución llave en mano el plazo de entrega incluye además la instalación y puesta en funcionamiento.</i></p> </div>	<p>ITEM PAQUETE N° 2</p> <p>De 120 hasta 149 días calendario: 05 puntos</p> <p>De 90 hasta 119 días calendario: 10 puntos</p> <p>De 60 hasta 89 días calendario: 15 puntos</p>

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN		
C. C.1 DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS		10 puntos
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función a la cobertura de concesionarios y/o talleres autorizados con capacidad de suministro de repuestos que oferte el postor en TALARA, IQUITOS, PUCALLPA, PISCO, TARAPOTO, por un período de diez (10) años para el ITEM PAQUETE N° 1.</p> <p>LOCALIDAD 1: TALARA LOCALIDAD 2: IQUITOS LOCALIDAD 3: PUCALLPA LOCALIDAD 4: PISCO LOCALIDAD 5: TARAPOTO</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada.</p>	<p>ITEM PAQUETE N° 1</p> <p>LOCALIDAD 1 : 02 puntos</p> <p>LOCALIDAD 2 : 02 puntos</p> <p>LOCALIDAD 3 : 02 puntos</p> <p>LOCALIDAD 4 : 02 puntos</p> <p>LOCALIDAD 5 : 02 puntos</p>	
C. C.2 DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS		05 puntos
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función a la cobertura de concesionarios y/o talleres autorizados con capacidad de suministro de repuestos que oferte el postor en TALARA, IQUITOS, PUCALLPA, PISCO, TARAPOTO, por un período de diez (10) años para el ITEM PAQUETE N° 2.</p> <p>LOCALIDAD 1: TALARA LOCALIDAD 2: IQUITOS LOCALIDAD 3: PUCALLPA LOCALIDAD 4: PISCO LOCALIDAD 5: TARAPOTO</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada.</p>	<p>ITEM PAQUETE N° 2</p> <p>LOCALIDAD 1 : 01 punto</p> <p>LOCALIDAD 2 : 01 punto</p> <p>LOCALIDAD 3 : 01 punto</p> <p>LOCALIDAD 4 : 01 punto</p> <p>LOCALIDAD 5 : 01 punto</p>	
D. D.1 CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD		20 puntos
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función a la oferta de capacitación al SETRA (Lima): 10 mecánicos , GRUP11 (Talara): 02 mecánicos, GRUP7 (Piura): 02 mecánicos, GRUP6(Chicayo): 02 mecánicos, EFOPI (Pisco): 02 mecánicos, GRUP4(La Joya-Arequipa): 02 mecánicos, GRUP2 (Vitor-Arequipa): 02 mecánicos, ALAR3 (Arequipa): 02 mecánicos, GRUP42 (Iquitos): 02 mecánicos, ALAR4 (Pucallpa): 02 mecánicos, en mantenimiento programado de vehículos ofertados para el ITEM PAQUETE N° 1, y según los lugares mencionados en el párrafo, capacitación que será dada por un Representante certificado y con experiencia acreditada por el fabricante de la Marca del vehículo con un mínimo de dos (02) años de experiencia.</p> <p>El postor que oferte esta capacitación se obliga a entregar los certificados o constancias del personal capacitado a la Entidad.</p>	<p>ITEM PAQUETE N° 1</p> <p>Más de 08 horas lectivas 10 puntos</p> <p>Más de 12 horas lectivas 20 puntos</p>	

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	
<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-bottom: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>Las calificaciones del capacitador que se pueden requerir son el grado académico de bachiller o título profesional, así como, de ser el caso, experiencia no mayor de dos (2) años, vinculada a la materia de la capacitación relacionada con la operatividad de los bienes a ser contratados</i></p> </div> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará únicamente mediante la presentación de una declaración jurada.</p>	
<p>D.2 CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD</p> <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función a la oferta de capacitación al SETRA (Lima): 10 mecánicos , GRUP11 (Talara): 02 mecánicos, GRUP7 (Piura): 02 mecánicos, GRUP6(Chicayo): 02 mecánicos, EFOPI (Pisco): 02 mecánicos, GRUP4(La Joya-Arequipa): 02 mecánicos, GRUP2 (Vitor-Arequipa): 02 mecánicos, ALAR3 (Arequipa): 02 mecánicos, GRUP42 (Iquitos): 02 mecánicos, ALAR4 (Pucallpa): 02 mecánicos, en mantenimiento programado de vehículos ofertados para el ITEM PAQUETE N° 2, y según los lugares mencionados en el párrafo, capacitación que será dada por un Representante certificado y con experiencia acreditada por el fabricante de la Marca del vehículo con un mínimo de dos (02) años de experiencia.</p> <p>El postor que oferte esta capacitación se obliga a entregar los certificados o constancias del personal capacitado a la Entidad.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>Las calificaciones del capacitador que se pueden requerir son el grado académico de bachiller o título profesional, así como, de ser el caso, experiencia no mayor de dos (2) años, vinculada a la materia de la capacitación relacionada con la operatividad de los bienes a ser contratados</i></p> </div> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará únicamente mediante la presentación de una declaración jurada.</p>	<p>10 puntos</p> <p>ITEM PAQUETE N° 2</p> <p>Más de 08 horas lectivas 05 puntos</p> <p>Más de 12 horas lectivas 10 puntos</p>
<p>E. MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</p> <p><u>Evaluación:</u></p> <p>ITEM PAQUETE N° 1</p> <p><i>MEJORA N° 1:</i></p> <p>Asientos posteriores abatibles</p> <p><i>MEJORA N° 2:</i></p> <p>Espejo retrovisor con sistema anti deslumbramiento</p> <p><i>MEJORA N° 3:</i></p> <p>Aire acondicionado con climatizador</p>	<p>10 puntos</p> <p>ITEM PAQUETE N° 1</p> <p>MEJORA 1 : 02 puntos</p> <p>MEJORA 2 : 02 puntos</p> <p>MEJORA 3 : 02 puntos</p>

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	
<p><i>MEJORA N° 4:</i></p> <p>Apertura de maletera eléctrica</p>	<p>MEJORA 4 : 02 puntos</p>
<p><i>MEJORA N° 5:</i></p> <p>Botón de encendido electrónico</p>	<p>MEJORA 5 : 02 puntos</p>
<p>ITEM PAQUETE N° 2</p>	<p><u>ITEM PAQUETE N° 2</u></p>
<p><i>MEJORA N° 1:</i></p> <p>Camioneta SUV 4X2 Cilindrada mayor a 1980 cc o 1395 cc TURBO COMPRESOR o INTERCOOLER</p>	<p>MEJORA 1 : 02 puntos</p>
<p><i>MEJORA N° 2:</i></p> <p>Camioneta SUV 4X4 Cilindrada mayor a 2400 cc o 1980 cc TURBO COMPRESOR o INTERCOOLER</p>	<p>MEJORA 2 : 02 puntos</p>
<p><i>MEJORA N° 3:</i></p> <p>Aire acondicionado con climatizador dual y/o regularización de temperatura 3 zonas.</p>	<p>MEJORA 3 : 02 puntos</p>
<p><i>MEJORA N° 4:</i></p> <p>Tres (03) filas de asientos</p>	<p>MEJORA 4 : 02 puntos</p>
<p><i>MEJORA N° 5:</i></p> <p>Botón de encendido electrónico</p>	<p>MEJORA 5 : 01 punto</p>
<p><i>MEJORA N° 6:</i></p> <p>Techo solar automático (sunroof)</p> <p>Acreditación:</p> <p>Se acreditará únicamente mediante la presentación de una Declaración Jurada</p>	<p>MEJORA 6 : 01 punto</p>
<p>PUNTAJE TOTAL</p>	<p>100 puntos¹⁰</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

¹⁰ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

**CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO****Importante**

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de la “**Adquisición de Vehículos por Reposición de Flota – SETRA**”, que celebra de una parte la **FUERZA AÉREA DEL PERÚ – SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE**, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° **20144364059** con domicilio legal en **Av. Jorge Chavez S/N Base Aérea Las Palmas – Surco** representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 08-2020-FAP/SETRA** para la contratación de la “**ADQUISICIÓN DE VEHICULOS POR REPOSICIÓN DE FLOTA – SETRA**”, a **[INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO]**, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la “**ADQUISICIÓN DE VEHICULOS POR REPOSICIÓN DE FLOTA – SETRA**”.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a **[CONSIGNAR MONEDA Y MONTO]**, que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹¹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en **[INDICAR MONEDA]**, en **[INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA]**, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

¹¹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS¹²

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL

¹² De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

DOCUMENTO] emitida por **[SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]**, la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

- Garantía por el 100% adelanto al monto del contrato : **[CONSIGNAR EL MONTO]**, a través de la CARTA FIANZA N° **[INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO]** emitida por **[SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]**, la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

*"LA ENTIDAD otorgará **[CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE]** adelantos directos por el **[CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL]** del monto del contrato original.*

*EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de **[CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD]**, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante **[INDICAR TIPO DE GARANTÍA, CARTA FIANZA Y/O PÓLIZA DE CAUCIÓN]** acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.*

*LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de **[CONSIGNAR EL PLAZO]** siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."*

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por **EL JEFE DE LA SECCIÓN ALMACEN DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DEL SETRA**, y la conformidad será otorgada por **EL JEFE DE LA SECCIÓN CONTROL DE VEHÍCULOS DEL DEPARTAMENTO DE OPERACIONES SETRA**, en el plazo máximo de **[CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN]** días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de **[CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO]** año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹³

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE FAP Av. Jorge Chavez S/N – Base Aérea Las Palmas, Distrito de Santiago de Surco, Provincia y Región Lima.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

¹³ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al **[CONSIGNAR FECHA]**.

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN**LICITACIÓN PÚBLICA N° 08-2020-FAP/SETRA**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]** N° **[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la localidad de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... **[CONSIGNAR SÍ O NO]** autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra¹⁴

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁴ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN**LICITACIÓN PÚBLICA N° 08-2020-FAP/SETRA**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [**CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO**], identificado con [**CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD**] N° [**CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD**], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico:			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico:			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico:			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [**CONSIGNAR SÍ O NO**] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra¹⁵

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días

¹⁵ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 08-2020-FAP/SETRA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Que mi información (en caso de que el postor sea persona natural) o la información de la persona jurídica que represento, registrada en el RNP se encuentra actualizada.
- iv. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- v. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- vi. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vii. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- viii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 08-2020-FAP/SETRA

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece **el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]**, de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 3-A

DECLARACIÓN JURADA DE CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES OFERTADOS

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 08-2020-FAP/SETRA

Presente.-

De mi consideración:

El que suscribe....., identificado con DNI N°.....
Representante Legal de con RUC N° DECLARO BAJO
JURAMENTO que mi Representada se compromete a entregar los bienes objeto del presente
procedimiento de selección, con las siguientes características:

N°	CANT.	U.M	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	PROCEDENCIA	AÑO DE FABRICACIÓN (MINIMO 2020)

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

IMPORTANTE

Junto con este Anexo, se deberá presentar copia simple del folleto, catálogo o cualquier otro documento que acredite fehacientemente lo solicitado en los bienes ofertados.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 08-2020-FAP/SETRA

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de **[CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO]**.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 08-2020-FAP/SETRA

Presente. -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 08-2020-FAP/SETRA**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].**
2. **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].**

b) Designamos a **[CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]** N° **[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con **[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]**.

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en **[.....]**.

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]** [%]¹⁶

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]** [%]¹⁷

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%¹⁸

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

¹⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁸ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 08-2020-FAP/SETRA

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta **[CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]** incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"

ANEXO N° 7

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 08-2020-FAP/SETRA
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ¹⁹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁰	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²¹ DE:	MONEDA	IMPORTE ²²	TIPO DE CAMBIO VENTA ²³	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁴
1										
2										
3										

¹⁹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁰ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²¹ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN “Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz”. Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, “... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe”.

²² Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²³ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁴ Consignar en la moneda establecida en las bases.

FUERZA AÉREA DEL PERÚ

LP N° 08-2020-FAP/SETRA "ADQUISICIÓN DE VEHICULOS POR REPOSICIÓN DE FLOTA – SETRA"

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ¹⁹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁰	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²¹ DE:	MONEDA	IMPORTE ²²	TIPO DE CAMBIO VENTA ²³	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁴
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 8

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 08-2020-FAP/SETRA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro que la experiencia que acredito de la empresa **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA]** absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 9

CARTA DE AUTORIZACIÓN

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Señores
FUERZA AÉREA DEL PERÚ
UNIDAD EJECUTORA 000472 FAP
Presente.-

Asunto : Autorización para el pago con abonos en cuenta

Por medio de la presente, comunico a Ud. el banco y los números de código de cuenta interbancaria (CCI) de la empresa a la que represento:

BANCO	MONEDA	CUENTA INTERBANCARIA	RUC
(Indicar el Banco)	Soles	(N° de CCI)	(N° de RUC)
RAZÓN SOCIAL Y/O APELLIDOS Y NOMBRES			
(INDICAR EL NOMBRE CONSIGNADO EN SU RUC)			

Agradeciendo, se sirva disponer lo conveniente para que los pagos a nombre y banco de mi Representada sean abonados en la cuenta que corresponde al indicado CCI.

Asimismo, dejo constancia que la factura a ser emitida por mi Representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente orden de bienes y/o servicios materia de la adjudicación y/o contrato quedara cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del importe de la referida factura a favor de la cuenta en la Entidad Bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Cabe indicar que mi Representada por el servicio que presta tiene abierta una cuenta detractora para depósito de las retenciones que corresponden banco y número de cuenta que a continuación se detallo:

BANCO	MONEDA	CUENTA
(Indicar el Banco)	Soles	(N° de Cuenta)

Atentamente

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

[CONSIGNAR DIRECCIÓN COMPLETA, DISTRITO, TELEFONO, EMAIL]

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.